



## **ACG89/9b: Aprobación del expediente de alteración presupuestaria números 14 relativo ampliaciones de crédito**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014



**Universidad de Granada**  
Sección de Presupuestos

**EXPEDIENTE**  
**DE**  
**AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

**EXPEDIENTE DE:**  
**AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

**Modificación Presupuestaria:**

**AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

422D2	22104	Retribuciones vestuario personal laboral	2.000,00 €
			<b>TOTAL 2.000,00 €</b>

**Financiación que se propone:**

**AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES**

870.01	Remanente de tesorería no afectado	2.000,00 €
--------	------------------------------------	------------

## MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge las distintas ampliaciones de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Abono nómina de vestuario al personal laboral .

Estos créditos disfrutan del carácter de "ampliables" según el artículo 56 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y han sido financiados mediante Remanente de Tesorería no afectado, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 31 de Octubre de 2014

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'JA' followed by a large, loopy flourish that ends in a small 'r'.

**Juan Antonio Pérez Álvarez**  
**Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos**

**MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,**

**C E R T I F I C A:** Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **210.616.864,05 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....**107.413.959,92 €**  
Remanente de Tesorería no afectado.....**103.202.904,13 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **178.953.416,91 €**, que responde a los siguientes criterios:

Remanente de Tesorería afectado.....**107.413.959,92 €**  
Remanente de Tesorería no afectado.....**71.539.456,99 €**

3) Créditos Extraordinarios o Suplementos .....**171.802,78 €**

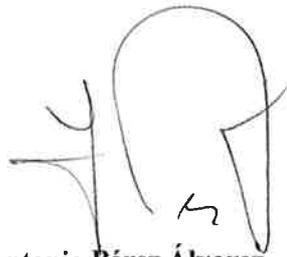
9) Créditos Extraordinarios o Suplementos .....**4.419.843,15 €**

14) Ampliaciones de créditos .....**2.000,00 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **27.069.801,21 €**, en Granada a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce

Vº Bº

**EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**



**Juan Antonio Pérez Álvarez**





Ejercicio: 2014

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC	ASIENTO	USU
<b>22104 - Vestuario</b>									
2014000033284	2.00.050.0	3040000000	422D2-22104		2.000,00	2.000,00	Ampliación de crédito al Servicio de Habilitación por insuficiencia de crédito en económica 221.04-Vestuario. Se financia mediante remanente de tesorería de libre disposición.	29/10/2014	PRESU1
				Con. 221	2.000,00				
				Art 22	2.000,00				
				Cap. 2	2.000,00				
<b>Total</b>					<b>2.000,00</b>				



UGR

Universidad  
de Granada

Sección de Presupuestos  
Ampliaciones de Crédito

Cap. 2	Art. 22	Con. 221	22104	422D2	2.00.050.0	Total
					2.000,00	2.000,00
					2.000,00	2.000,00
					Total	2.000,00
					Total	2.000,00
Total					2.000,00	2.000,00

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**

**Expediente número: 14**

**Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:**

**AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.**

**Importe del expediente: 2.000,00 euros.**

**Detalle del importe del expediente**

CONCEPTO	ARTÍCULO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL GENERAL
		422D	
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	21	2.000,00	2.000,00 €
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00 €</b>

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

**INFORME**

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2014.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 3

Código de verificación: eva5cl9dCBckHTPmu95WwX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 11:31:36	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



eva5cl9dCBckHTPmu95WwX5CKCJ3NmbA



En el punto 2 del citado artículo viene a establecerse que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 56 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 57 de dichas normas.

La documentación que se adjunta al expediente presentado a esta Oficina conforma la población total de las modificaciones presupuestarias de ampliaciones de crédito formalizadas desde el 01/07/2014 hasta el 31/10/2014.

Para la emisión del presente informe ha sido tenida en cuenta exclusivamente la documentación que obra en el expediente recibido. Tras la observación de dicha documentación y realizando comparativas con el resto de expedientes de alteración presupuestaria propuestos, se ha llegado a la siguiente,

### CONCLUSIÓN

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **La documentación que se incluye en el expediente puede interpretarse que justifica la necesidad de la alteración presupuestaria propuesta.**

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 3

Código de verificación: eva5cl9dCBckHTPmu95WwX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 11:31:36	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



eva5cl9dCBckHTPmu95WwX5CKCJ3NmbA



- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2014.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se considera que deberían ser atendidas las siguientes,

#### RECOMENDACIONES

1. Analizar para su mejora los procesos administrativos de elaboración de este tipo de expedientes de tal forma que:
  - a. De la documentación que se aporte a los mismos, sea posible verificar si concurren o no causas nuevas o imprevistas generadoras de un mayor gasto que no hubieran podido tenerse en cuenta en el momento de elaborarse y aprobarse el Presupuesto.
  - b. Fuese completada la información del expediente añadiendo la forma de realizar los cálculos para determinar el montante previsto como necesario a tal fin, de tal forma que se refleje la incidencia de la modificación propuesta en la financiación del gasto a realizar en el ejercicio corriente y en los ejercicios futuros.
  - c. Se procure en todo caso la acreditación de los extremos determinantes que justifiquen que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y se refleje la incidencia de la modificación en los objetivos del programa presupuestario afectado.
2. En lo sucesivo, cualquier expediente de alteración presupuestaria, sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su materialización. Esta forma de proceder evitaría que el trámite de aprobación de las propuestas de modificación del presupuesto se planteen sobre hechos consumados dando así la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde al Órgano Competente, en cuanto a la decisión de modificar o no el presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.  
Interventor

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 3

Código de verificación: eva5cl9dCBckHTPmu95WwX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 11:31:36	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



eva5cl9dCBckHTPmu95WwX5CKCJ3NmbA